

EL TRABAJO

El trabajo todo lo vence

No la abundancia del ca-
rroñón habla tan bien.

Correo, casilla 188

PUBLICACION BI-SEMANAL

de la Sociedad "Combinación Mancomunal de Obreros"

Es propiedad de la Combinación.

Teléfono 94

El Maestro del pueblo
es la suprema ley.

El fin corona la obra.

Su misión es proclamar el ahorro y la unión del elemento obrero a fin de mejorar su condición Social y Económica.

AÑO V

IQUIQUE (CHILE), SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1905.

NUM. 254

"El Trabajo"

IQUIQUE, OCTUBRE 21 DE 1905

El derecho de huelga

En Iquique se mira con ojos de espanto el estado de huelga a que suelen ser precipitados los trabajadores en sus relaciones con los capitalistas.

Algunos creen que los huelguistas ejercitan un acto ilegitimo, basados en la fuerza del número para obligar al *patrón*.

Crean otros que la huelga es un parentesis en la vida ordinaria de los pueblos, en que se suspende o desconoce el mandato de las leyes y se violan y pisotean, atacando las personas y destruyendo la propiedad, como el estado de sitio.

En fin, huelga es, para la mayoría de los habitantes que no se han dado el trabajo de pensar un poco, una amenaza a la seguridad de la vida, el sueño, el incendio, etc.

Cuán lejos de esto se hallan los huelguistas, y cuán injusto es calificar de esta manera al honrado obrero!

La precisa protestar de una creencia tan absurdia, que revela una falta de experiencia en los actos más importantes de la vida de los hombres que son el más preciado e imprescindible sostén de la riqueza pública y de la integridad nacional.

Las huelgas son un derecho reconocido por todas las naciones civilizadas del mundo, y no hay tribunal que pueda condenar al hombre que haga uso de este derecho indiscutible.

Las huelgas, generalmente, no son provocadas o mejor dicho, no las elaboran los trabajadores sin que medie el estado de opresión en sus tratos con los capitalistas. Esto es infalible; como es evidente que no puede existir hambre donde hay comida a disposición para satisfacer esa necesidad.

Más claro, si los capitalistas no racionaran a los operarios, pagándoles los salarios más reducidos que pueden, no existirían las huelgas, que tienen por objeto manifestar a los *patrones* la determinación de no someterse a trabajar por jornales que estiman insuficientes o condiciones que son inaceptables.

Y como a nadie se puede obligar a trabajar por tal sueldo ó esas condiciones, resulta que se ejerce de esta manera el derecho de huelga, que es no trabajar.

Estas huelgas son colectivas ó parciales.

Un hombre, un ingeniero reputadísimo, un Intendente que se le ofrece un puesto y lo rehusa ó que renuncia su empleo, ejecuta un acto de libre voluntad negándose a servir en las condiciones que se le proponen; ha usado entonces del derecho de huelga.

Así, un jefe de taller, por ejemplo, declara a su *patrón* no conveniente seguir prestando su concurso en el trabajo porque es poco el sueldo ó muy exigentes las condiciones.

Si el amo se resiste a mejorar su salario ó condición al reclamante, éste se verá precisado a abandonar la labor, naturalmente, con lo cual ejercita un acto libre que le permite buscar otra colocación más en armonía con su empatía ó con sus necesidades económicas. Si para del trabajo, entonces, a este acto se le da el nombre de huelga.

El actual Secretario de los salitreros, don Enrique Fisher Rubio, efectuó en Iquique un acto de huelga a raíz de la que llevaron a cabo los trabajadores de la ribera, en tiempo que el señor Fisher Rubio era Intendente de la provincia.

Reclamaba el Gobierno se lo mejorase el sueldo porque no le bastaba el que tenía fijado el presupuesto.

El Gobierno le contestaba que no podía de manera tan

absoluta mejorar su sueldo, por cuanto ello dependía del Congreso, y que tuviera paciencia para esperar.

El reclamante exigió entonces a su patrón que le mandara un remplazante, si no le aumentaban el salario, y como el Gobierno se juntara en enviar el remplazante solicitado por el señor Fisher Rubio, este caballero aceptó otro puesto que convenía más a sus intereses, que es el que hoy desempeña, y fué durante algnas días intencional y salitrero.

El acto de aceptar otro empleo por no convenirle el primero, constituye una huelga, y si no nos equivocamos, fue una huelga de carácter grave, puesto que un empleo con otro se rechazaban en aquellas circunstancias, en que los salitreros habían estado prorrogando a los trabajadores a la huelga, siendo el Intendente quien debió estar muy alejado de uno de los contrincantes, los salitreros.

He ahí demostrado de una manera lo más clara posible lo que es el derecho de huelga y lo que con ella se pretende, que no es saquear ni atacar a nadie, sino expresar con hechos lo que no puede expresarse con palabras; pues los capitalistas acostumbran rechazar ó demorar la contestación a los reclamos de los trabajadores, sea que se le hagan p.v. escritos, como lo hizo el Intendente al Gobierno, ó se da palabra como ha sido costumbre hacerlo por empleados ó jefes y trabajadores en general; entonces los reclamantes se paran del trabajo para convencer al *patrón* que lo escrito es mi hecho, y que lo reclamado es justo, puesto que prefieren dejar de trabajar.

Los *patrones* quedan libres de llamar a los huelguistas y pa' tir con ellos según sean sus necesidades. A los obreros les queda la libertad de rechazar ó aceptar las ofertas.

Este es tan corriente como el pan de cada día.

¡Qué hacen los salitreros! Limitar la producción del salitre a fin de que los consumidores se vean cesados del producto y lo reclamen.

Los salitreros, en huelga permanente, exigen a los consumidores mejor paga por el salitre, y si no, no lo venden. ¡Es un derecho éste que ejerce el salitrero!

Parece que si.

Los trabajadores de una faena se ponen de acuerdo y en el momento que son más necesarios sus servicios, piden al *patrón* aumento de sueldo; esto es, mejor paga, si no, se paran, no le venden el esfuerzo de su brazo y de su inteligencia.

¡No es éste un derecho!

Pues bien, esto es huelga, y así como le está permitida al salitrero, con igual facilidad le corresponde usar de este recurso operario en general.

Un mal que no

se corrige

Desde la huelga del año 1901-1902, tiene conocimiento cabal la autoridad competente del abuso que cometían los capataces de cuadrilla, obligando a la gente que tienen a su cargo a consumir licor en cantinas que poseían algunas clandestinamente.

Se consiguió, mediante la huelga general de los trabajadores del puerto, prohibir a los capataces que obligaran a la gente que se proveyeran de sus cantinas, y hasta se destituyeron los capataces por haberse llegado al conocimiento de la infinitud de abusos y especulaciones de que hacían objeto a la gente trabajadora.

Pero Lucha se tomó nota de la existencia clandestina de esos centros de vicio para aplicarles el castigo consiguiente por la defraudación de los derechos municipales.

No se conoce todavía un solo caso en que la policía haya denunciado uno solo de esos negocios, apesar de que existen algunos, a la sombra de la impunidad y de